



**MEMORIA DEL QUINTO
CONGRESO NACIONAL
DE CONTADURIAS
GENERALES**

**S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA
NOVIEMBRE DE 1982**

PROVINCIA DE CATAMARCA

MEMORIA

DEL

QUINTO

CONGRESO NACIONAL

DE

CONTADURIAS GENERALES

PROVINCIA DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de Marzo de 1982

Expte. M-2199-82.

VISTO:

Que la Provincia de Catamarca ha sido declarada sede del V Congreso Nacional de Contaduría Generales, y

CONSIDERANDO:

Que un evento de tal magnitud adquiere para la Provincia notable relevancia, dada la naturaleza de los organismos participantes y el nivel técnico de los temas a desarrollar;

Que a los fines de programar, organizar y ejecutar todas las tareas inherentes al mismo, se hace necesario la creación de una Comisión Organizadora.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1 - Auspiciar la realización del V CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES, a desarrollarse en esta Ciudad, en el mes de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2 - Constituir la Comisión Organizadora del citado evento, la que estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Contador General de la Provincia

Vocales: Jefes del Departamento de Estudios Técnicos y del Departamento Auditoría de Contaduría General.

ARTICULO 3 - La Comisión deberá preparar la programación del Congreso tomando en cuenta las medidas vigentes en materia de contención del gasto público.

ARTICULO 4 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO E (H) No. 337

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

Fdo. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

INTRODUCCION

El objetivo del V Congreso fue la discusión y elaboración de normas y/o criterios técnicos que posibiliten a las Contadurías Generales ejercer una más eficiente función de contralor, jerarquizándolas científica e institucionalmente.

Tendiendo al logro del objetivo propuesto se fijaron dos temas a saber.

- Contabilidad Integrada del Estado - Tratamiento del Resultado.
- Auditoría Operativa, con especial referencia a la capacidad normativa de las Contadurías Generales.

Sobre estos temas propuestos, se presentaron y debatieron los siguientes trabajos:

- La Auditoría Operativa en el Sector Público. - Cr. Carlos Jesús Maizón - Contaduría General de Mendoza.

- La Auditoría Operativa en la Hacienda Pública. - Cr. Carlos Arturo Galván - Contaduría General de Catamarca.

- Auditoría Operativa - Su Aplicación - Dr. Mario J. Repila; Dr. Jorge Pirovano; Dra. Lydia T de Etienne; Dr. José Bestilleiros - Contaduría General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

- La Auditoría Operativa como Instrumento de Control Gubernamental - C.P.N. Norma I. de Guardati; C.P.N. Rubén H. Mihlig; C.P.N. Vilma D. de Zanier - Contaduría General de Santa Fe

- Contabilidad Integrada del Estado - Estados Contables - Lic. Blanca Esther Araujo; Cr. José Ignacio Juan; Lic. Jorge Federico Moravenik - Contaduría General de Mendoza.

El Concepto de Resultado en la Administración Pública - Cr. Cipriano Fernández - Tribunal de Cuentas de Mendoza.

- Compromisos que Afectan Ejercicios Futuros - Su Tratamiento en la Contabilidad Integrada del Estado - Aplicación y Alcances del Artículo 27 de la Ley de Contabilidad - Alberto Fortunato Lecay - Contaduría General de la Nación.

AUTORIDADES DEL QUINTO CONGRESO

Luego del acto inaugural del evento, se procede a la elección de sus autoridades, de conformidad con las disposiciones de los artículos 13 y 14 del Reglamento respectivo.

La Mesa Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Cr. Luis Rodolfo Montenegro (Cont. Gral. Catamarca)
- VICE PRESIDENTE: Cr. Remigio Mezzi (Cont. Gral. Corrientes)
- SECRETARIO: Cr. Daniel Leorza (Cont. Gral. Santa Fe)

AUTORIDADES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

A los fines del cumplimiento del artículo 19 del Reglamento se eligieron las autoridades de las respectivas Comisiones de Trabajo, quedando de esta forma:

COMISION No. 1: Contabilidad Integrada del Estado

Presidente: Cr. Raúl M. Olazabal (Cont. Gral. San Juan)

Secretario: Cr. Luis S. Fortuni (Cont. Gral. Jujuy)

COMISION No. 2: Auditoría Operativa

Presidente: Cr. René J. Herrera (h) (Cont. Gral. Sgo. del Estero)

Secretario: Cr. Horacio Rovitti (Cont. Gral. Santa Cruz)

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE
CONTADURIAS GENERALES**

MARTES 09

Inscripción de Participantes

10,00 Hs. Inscripción, entrega de credenciales y material de trabajo y toda otra documentación relacionada al evento.

Sesión Plenaria Inaugural

12,00 Hs. Himno Nacional
12,05 Hs. Discurso a cargo de un Congresal
12,15 Hs. Discurso a cargo de S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia
12,25 Hs. Cuarto Intermedio
12,30 Hs. Elección de la Mesa Directiva del Vº Congreso Nacional de Contadurías Generales.
12,50 Hs. Cuarto Intermedio

Almuerzo de Bienvenida

13,00 Hs. Ofrecido por la Mesa Coordinadora de Contadurías Generales en Restaurante "El Encuentro"
15,00 Hs. Cuarto Intermedio

Sesión de Comisiones

17,30 Hs. Primera Sesión
20,30 Hs. Cuarto Intermedio

MIERCOLES 10

Sesión de Comisiones

08,00 Hs. Segunda Sesión
12,00 Hs. Cuarto Intermedio
17,30 Hs. Tercera Sesión
19,45 Hs. Cuarto Intermedio

Conferencia

20,00 Hs. Exposición sobre el tema "La Importancia Política y Constitucional de las Instituciones y Actos Hacendales Públicos" a cargo del Dr. Adolfo Atchabahian.

JUEVES 11

Sesión de Comisiones

08,00 Hs. Cuarta Sesión
12,00 Hs. Cuarto Intermedio

Conferencia

19,30 Hs. Exposición sobre el tema "El Enfoque Sistemático de la Contabilidad Pública" a cargo del Dr. Tittos Marcos Battistel.

Velada Cultural

22,00 Hs. Obra Teatral Saverio el Cruel a cargo del Taller Municipal de Teatro

VIERNES 12

Reunión de Contadores Generales

08,00 Hs. Mesa Redonda

Sesión de Comisiones

10,00 Hs. Elaboración de Conclusiones de las Comisiones de Trabajos

Plenario de Clausura

17,30 Hs. Conclusiones del Congreso
20,00 Hs. Acto de Clausura
20,05 Hs. Discurso de un Congresal
20,15 Hs. Discurso a cargo del Contador General de la Provincia de Catamarca

Cena de Despedida

22,00 Hs. Cena de despedida ofrecida por el Sr. Gobernador de la Provincia en la residencia oficial de Las Pirquitas.

PARTICIPANTES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CHICOTE, Horacio I.
VISCIGLIA, Jorge Luis

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

REPILA, Mario Jorge F.
MAGNOLIO, José Rubén
PIROVANO, Jorge José

PROVINCIA DE CORDOBA

FERNANDEZ, Francisco
PACHA DE SERRA, Amanda
AMICHI, Angel Alberto
BORGOGNO, Italo Juan
COSTA, David

PROVINCIA DE CORRIENTES

MEZZI, Remigio
GUTIERREZ, Carlos F.
BERENZ, Teresa Mónica
CAZORLA FABREGA, Diego

PROVINCIA DEL CHUBUT

PAVERINI, Hugo Ariel
BENITEZ, Oscar Sebastián

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

PUY, Norberto Raúl
VALIERO, Diego Enrique

PROVINCIA DE JUJUY

FORTUNI, Luis Salvador
ROJO, Juan José

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LECAY, Alberto Fortunato
PASTORIZA, Horacio

PROVINCIA DE LA PAMPA

OTAMENDI DE MARTIN, Glenda Mabel
SOSA DE VARELA, Alba Noemí
FERNANDEZ, Susana Marisa

PROVINCIA DE LA RIOJA

PAEZ, Raúl Antonio
MOLINA, José Nicolás
IBARRUELA, Antonia Agüero de
BAZAN, Nicolás Carlos Eduardo
NORIEGA, Alberto
GALLEGUILLO, Rita Madelayne

PROVINCIA DE MENDOZA

PALOMINO, Carlos Humberto
MAIZON, Jesús Carlos
ARAUJO, Esther

PROVINCIA DE NEUQUEN

HIROKI, Luis
BENKO, Eduardo Alberto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ROSSELOT, María del Carmen C. de
SANCHO, Lilia Ana Hamm de

PROVINCIA DE SALTA

EPSTEIN, Delia Katz de
TAPIA, Roberto Sergio
SANCHEZ, César Alberto
AMADO, Adela Patricia

PROVINCIA DE SAN JUAN

OLAZABAL, Raúl Miguel
POBLETE, Víctor Darío
JUAREZ, Roberto Pascual
AGUERO, Ramón Antonio

PROVINCIA DE SAN LUIS

GUTIERREZ, Luis David

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

HERRERA, René Jorge
VILLALBA, Mónica López M. de
PAZ, Olga E. Povedano de
SAYAGO, Juan de Dios
MARAK, Miguel Angel

PROVINCIA DE TUCUMAN

**SALAS, Alberto Antonio
COLINA, José Amado**

TIERRA DEL FUEGO

KIDA, Atsushi

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**ROVITTI, Horacio Ricardo
CARDENAS, Raúl del Carmen**

PROVINCIA DE SANTA FE

**LEORZA, Daniel Juan
GUARDATI, Orfelía Norma
ZANIER, Vilma Rosa
MICHLIG, Rubén Héctor**

PROVINCIA DE CATAMARCA

**MONTENEGRO, Luis Rodolfo
DÍAZ DE FUSCO, Luis
GALVAN, Carlos Arturo
RIVERO, Aldo Rubén
KARNATH, Edith de
LETJMAN, Sara de**

INVITADOS ESPECIALES

MIRALLES, Carlos – Universidad Nacional de La Pampa

JORGE, Oscar Mario – Universidad de la Provincia de La Pampa

FERNANDEZ, Cipriano – Tribunal de Cuentas de Mendoza

AIPURO, Guillermo Arturo – Universidad Nacional del Sud

NARDACCHIONE, Jorge Alberto – Ex-Contador General de la Prov. de Río Negro

OBSERVADORES

PROVINCIA DE SAN LUIS

GUANZIROLI, Raúl

PROVINCIA DE SANTA FE

**COSTA, Oscar Alberto
PANCERA, Enrique
MECOLI, Blas Marco
PUEBLA, Guillermo Alberto**

PROVINCIA DE CATAMARCA

**YADON, Moisés Bernardo
MARTINEZ, Guillermo José
MACAROFF, Raúl Eduardo
ARIAS SOSA, Edgardo Armando
FIGUEROA, Rosa Susana
OLIVA, René Edmundo
YAPUR, Ernesto Marcelo
ARAOZ, César Ramón Antonio
AGUERO, Olga Noemí
AVILA, Ramón Ventura
LEIVA, María Cristina Mercado de
BASSO, Agustín Quinto
PAOLINI, Ricardo Antonio
KAEN, Daniel Carlos
MORENO, Ricardo Héctor
VEGA, María Elena Romero de
ROASIO, Adriana E. Moya de
FRANCESIA, Jorge Eduardo
SACHETTI, Mirta Carolina B de
ESPOZ, María del Pilar G. de
ROMERO, Carlos José
PIOLI, Graciela del Valle
MEDINA, María Lucía
VEGA, Daniel Arturo
ORTEGA, Víctor Alberto
SARQUIS, Aldo Gabriel
PEREA, Ana Beatriz
ORTEGA, Miguel Angel
PEREZ, José Sebastián**

ACTO INAUGURAL

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO

Nuevamente es nuestra Provincia, en este año particularmente protagónico para nosotros, sede de una convocatoria nacional de investigación y trabajo sobre normas legales en el ámbito de la administración pública.

Y ésto no es casualidad sino el cumplimiento de la política de nuestro Gobierno, oportunamente aprobada y en plena ejecución.

Nos propusimos como meta restablecer la presencia provincial en todos los niveles, recuperando nuestro prestigio como norma básica de un bien entendido federalismo.

Luchamos por lo perdido, asumiendo actitudes y acciones que nos permitan recuperarlo. Trabajamos buscando nuevos logros para esta fracción del suelo Argentino, muchas veces postergada, pero hidalga en su presente de desafíos.

Sostenemos que el trabajo debe ir acompañado de la organización y planificación para que represente un esfuerzo positivo, por ello, buscamos los mecanismos i dóneos para concretar estos objetivos.

Con nuestra actitud, no pretendemos liderazgos pero sí resultados en las claras y sólidas posiciones que sostenemos como única alternativa para alcanzar un gobierno eficiente y respetado.

Creemos que toda acción de gobierno conlleva en general un movimiento financiero. En consecuencia, para que la decisión a adoptar sea la más adecuada, desde este punto de vista, es necesario contar con la información útil en tiempo y forma.

En este sentido las Contadurías Generales juegan un rol relevante. Su acción debe ser oportuna y servir de apoyo a la gestión gubernativa, posibilitando los ajustes y correcciones en el momento adecuado. De nada sirve que indiquen los errores o desviaciones cometidas al final de un hecho administrativo cuando los mismos podrían haberse evitado.

El control, en su faz posterior es útil, entre otros aspectos para medir resultados, pero la actividad adquiere mayor trascendencia cuando se ejecuta durante el desarrollo de la gestión.

El manejo correcto de los actos administrativos contables es de interés para el gobernante porque lo ayudan y respaldan. Pero, resulta mayor, cuando quien lo ejerce está investido del resguardo necesario para ejecutar dicha acción.

Nuestra Provincia así lo entendió incluyendo en su carta fundamental a la Contaduría General.

Los temas que Ustedes tratarán en comisiones de trabajo, como los propuestos por los disertantes, se orientan sin duda en estas reflexiones y de allí mi entera satisfacción.

Deseándoles el mayor de los éxitos en estas jornadas de trabajo y una feliz estadía en nuestra Provincia, dejo oficialmente inaugurado este V Congreso Nacional de Contadurías Generales.

Nada Más.

DISCURSO DEL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
C. P. N. CARLOS PALOMINO

Señor Gobernador de la Provincia, Señor Ministro de Gobierno, autoridades provinciales, señores congresales, señoras y señores.

Es para mí, una real satisfacción, participar de la inauguración del V° Congreso Nacional de Contadurías Generales en esta querida Provincia Argentina.

Hoy, en un mundo convulsionado por múltiples intereses, resulta grato destacar a través de los congresos realizados, la comprensión demostrada por las Contadurías Generales sobre el papel trascendente que les cabe, frente a las necesidades sociales que debe atender el estado .

Nuestras instituciones han aportado para ello, sus mejores esfuerzos a fin de perfeccionar cada vez más los servicios de registración, información y control indispensables para la labor del gobierno.

Es de destacar, la visión que tuvieron los gestores de estos eventos quienes están observando con satisfacción, el haber logrado su objetivo de relacionar las instituciones entre sí, al estar éstas en contacto mutuo, intercambiando conocimientos, analizando procedimientos y métodos logrando un eficaz criterio de trabajo y con ello una mayor identidad entre las distintas Contadurías Generales.

Señores, en esta nueva convocatoria, deseo resaltar nuestra gratitud a la Contaduría General de la Provincia de Catamarca por haber asumido la responsabilidad de organizar este V° Congreso Nacional. Agradecimiento que hacemos extensivo a las Autoridades provinciales por su incondicional apoyo a tan importante evento

Finalmente, es mi deseo personal, que el éxito corone este esfuerzo de organizadores, participantes y expositores para el bien de nuestra querida Nación

Muchas Gracias

CONFERENCIA

EL ENFOQUE SISTEMÁTICO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA C P N TITO MARCOS BATTISTEI

En mis años de estudiante universitario, los docentes de las materias específicas, pusieron a mi alcance una serie de definiciones de Contabilidad elaborada por distintos autores.

En cada una de esas definiciones se utilizaban términos, conceptos, amplitudes o limitaciones, más o menos discutidas por los especialistas en el tema. Pero, todas ellas pretenden fijar con la mayor precisión, la propia esencia de la Contabilidad.

Personalmente, me siento muy identificado con la que define a la Contabilidad como "La ciencia que mediante las normas y procedimientos que determina, hace posible la captación, registración y análisis de los hechos que se producen en la empresa, con el fin de facilitar su administración y control" La que, tal vez, no sea muy ortodoxa pero encierra un real concepto de sistema, marcando con claridad los elementos básicos de 'entrada' captación, 'proceso' registración y 'salida' análisis.

En el Diccionario para Contadores de Kohler, está la definición propuesta en 1941 por el Comité sobre terminología del AICPA (American Institute Of Certified Public Accountants) de los Estados Unidos que dice "El arte de registrar, calificar y resumir de una manera significativa y con términos monetarios, las transacciones y eventos (o sucesos) que son, cuando menos en parte, de carácter financiero así como de interpretar sus resultados.

Ambas definiciones, o cualesquiera otras que incorporemos al análisis, nos dan y darán un concepto integrado de Contabilidad. Es decir, nos muestran la Contabilidad como un todo homogéneo.

Luego de fijar el significado de definiciones como las enunciadas, comienzo el aprendizaje de capturar, registrar y analizar los hechos que hacen a la terminación de los costos en los procesos productivos, como una prolongación o apéndice de la Contabilidad primeramente estudiada. Esa Contabilidad se denominó y aún en la actualidad se denomina: Contabilidad de Costos

Esta división en Contabilidad y Contabilidad de Costos (donde, en la primera aprendemos lo general y con la seguridad una particularidad), la consideré como una lógica división para facilitar la comprensión y avanzar ordenadamente en la toma de conocimientos. Pero, la Contabilidad de Costos, es sólo una de las particularidades. Siguiendo el mismo Diccionario para Contadores, aparecen conceptualizaciones de Contabilidad Administrativa, Contabilidad Gerencial, Contabilidad Anticipada, Contabilidad de Camino Crítico, Contabilidad de Flujo, etc., que van más allá de una simple división para facilitar su estudio, sino que responde a un enfoque funcional relacionado directamente con el tipo de datos elaborados informes que ha de producir. Es decir que, sobrepasamos el plano del estudio y caemos a un plano de aplicación

Si en una empresa cualquiera analizamos el sistema de información contable, podremos comprobar que esas divisiones, son divisiones concretas, tangibles, llevadas a la práctica y con un criterio generalizado de compartimento estanco

Hasta ahora, la referencia va dirigida a las empresas pero la Administración Pública, no escapa a la norma. Allí podemos encontrar 'Contabilidad de Ejecución' 'Contabilidad Anticipada' (Formulación Presupuestaria), 'Contabilidad de Proveedores' 'Contabilidad de Responsables' 'Contabilidad de Bienes Inventariables', etc.

En este momento, es conveniente preguntarnos 'La Contabilidad es una sola?' Son varias en función de los datos que debe producir? Creo que el SI, le corresponde a la primera pregunta. Es decir, que a mi entender, la Contabilidad es una sola y que las divisiones teóricas, son al solo efecto de dividir su aprendizaje, su estudio, o para dar un marco de referencia de los informes que produce. Pero, en la práctica, la Contabilidad debe continuar siendo una sola.

La razón fundamental que hace que la Contabilidad, en su aplicación práctica se divida, es la imposibilidad de llevarla en forma unificada cuando utilizamos los métodos, procedimientos y recursos tradicionales. Quiero decir que, si contamos con algún elemento que nos permita superar los problemas que nos obligan a su división, debemos pensar en una Contabilidad que sea realmente integrada y que responda en todos sus aspectos a las definiciones que habíamos considerado.

El orden que normalmente se sigue para implantar el Sistema Contable en una organización, es el de comenzar por obtener todos aquellos informes que resultan obligatorios porque una ley, decreto, resolución, los exigen. Luego se continúa con los necesarios para el control del funcionamiento y así sucesivamente, estableciendo prioridades desde los imprescindibles hacia los más prescindibles. Luego los agrupamos por división teórica de la Contabilidad y organizamos el primer subsistema, que normalmente resulta el de Contabilidad General. A posteriori o concomitantemente, el de Contabilidad de Costos, cuando se trata de una empresa industrial; terminando una primera etapa, organizando subsistemas independientes o especiales para obtener todos los informes que resultan obligatorios por razones de exigencia externa a la propia empresa.

Esta situación ocurre de la misma manera en la Administración Pública. Puede haber excepciones en ambos casos, pero la regla general es la indicada.

Dividida la Contabilidad en subsistemas, y comenzando su proceso de implantación, enfrentamos un enemigo común en todas las organizaciones: Los recursos escasos. Enemigo que siempre se lleva la victoria de no permitírnos implantar todos los subsistemas que originalmente hemos diseñado. De allí que nos encontremos con distintos grados de avance en el proceso de puesta en funcionamiento de cada uno de ellos. Por ejemplo La Contabilidad de Ejecución del Gasto, se lleva muy bien en casi todas las Administraciones Públicas del país y de otros países, por ser absolutamente obligatoria para el propio funcionamiento de la organización. Pero cuando tratamos de analizar lo que ocurre en las Contabilidades orientadas a brindar datos para mejorar la eficiencia o para permitir decisiones acertadas, es decir, la denominada Contabilidad Gerencial en el caso de empresas privadas, o "Contabilidad de Bienes Inventariables" o "Contabilidad de Costos" en el caso de la Administración Pública, o la encontramos en estado incipiente, o directamente no la encontramos. De esta manera, la Contabilidad termina siendo poco menos que un mal necesario y no cumple con el objetivo de constituir un instrumento de trabajo para un nivel de dirección.

Los recursos financieros limitados, el bajo rendimiento del ser humano en la relación informes obtenidos/tiempo trabajado y el tiempo que requiere organizar una Contabilidad integrada, previo a su puesta en funcionamiento, son factores decisivos que obligan a dividir la contabilidad y tratar cada parte como compartimento estanco.

Definida la primera parte de la Contabilidad a implantar, fijamos los datos que se deben capturar para permitir los informes deseados, tratando de alcanzar el mayor perfeccionamiento en la relación de esos dos elementos (informes/datos).

Implantado el sistema y verificada sus efectividad, comienza a funcionar como un verdadero conjunto homogéneo, de manera que si queremos integrarlo con alguna ampliación debemos modificar los datos de entrada y ampliar sus registros, haciendo variar el sistema que se encuentra funcionando bien. La decisión generalmente, no dá lugar a dudas. No cambiar lo que está funcionando bien organizando otro subsistema totalmente independiente.

La consecuencia de organizar la contabilidad, mediante la implantación de subsistemas independientes, es bien simple. duplicación o triplicación de captura de los mismos datos, de su registración y de las estructuras que ejecutan las tareas.

Una computadora, es la solución a estos problemas? NO. La máquina no es solución para ningún problema. Somos nosotros quienes podremos dar solución con la ayuda de una máquina.

Una computadora podrá ser solución a un problema de velocidad operativa, pero de ninguna manera dará solución a la duplicación de registraciones y estructuras mientras no la preparemos para que ello suceda.

En reiteradas oportunidades, he podido observar el sistema de 'Contabilidad General', funcionando en forma manual y con un tiempo importante de atraso que en algunos casos, supera los tres meses. Como solución se adquiere y se instala una computadora, se toma un equipo de especialistas en computación o se contrata una empresa y se le encomienda la mecanización del sistema que hasta ese momento se llevan manualmente. Para aprovechar el computador, se diseñan una serie de informes complementarios que causan el 'impacto' de la computación. Como consecuencia y con buena suerte, logramos: a) Poner la Contabilidad al día. b) Obtener los informes en tiempo y forma. c) Rédito adicional de los nuevos informes que anteriormente el sistema no permitía.

Las personas que se utilizaban para registrar y preparar los informes, ahora se utilizan para alimentar el sistema y controlar sus resultados. Es decir, cambian de tareas.

Una vez que el esfuerzo fue coronado por el éxito, o antes, cuando se siente estar en camino de él, se inicia nuevamente el ciclo con 'otra de las contabilidades' Y así sucesivamente.

Pero esta manera de computarizar, no elimina la confección de documentos en forma manual (normalmente), ni impide su circulación de un sistema a otro. O lo que suele ser más grave, el nacimiento de nuevos documentos para informar el sistema, datos no contenidos en los documentos tradicionales. Con esto, me refiero no a un documento único que contenga todos los datos, para todos los sistemas, de una operación determinada, sino a la generación de nuevos documentos que contienen cada uno de ellos, los datos necesarios al sistema a que van dirigidos, siendo varios los que reflejan un mismo hecho contabilizable.

Veamos un ejemplo: En una operación de compra de un bien inventariable, se produce un documento para reflejar el cumplimiento por parte del proveedor, que permite contabilizar la etapa de 'Obligado' en la Contabilidad de Ejecución de Presupuesto (en algunos casos se emite directamente la Orden de Pago). Luego el documento se pasa a otro sector donde se registra en la 'Contabilidad de Proveedores'. Y, por último, se llena un nuevo documento que se utilizará para asentar en la 'Contabilidad de Bienes Inventariables' y en la 'Contabilidad de Responsables'. Ahora, analicemos cuántos datos hemos registrado más de una vez y comprobaremos que son varios: Número de documento donde se registró la operación, fecha, documento autorizante de la compra, importe, etc.

En todos los casos, utilizamos recursos escasos. Pero ésta, es la única manera de organizar un sistema de información contable con recursos tradicionales. Es decir, dividiendo el trabajo y someternos a la necesaria duplicación de datos que, evidentemente, requieren duplicar los recursos.

Cuando quien se encarga de computarizar un sistema contable, es un profesional de la Informática, pero no lo es en la organización de la empresa, termina siempre trasladando al nuevo esquema de trabajo las mismas duplicaciones que nos vimos obligados a aceptar en un proceso no mecanizado. Por ello, digo que una cosa es mecanizar sistemas y otra, muy distinta es sistematizar. De esto último, a mi entender, sólo es capaz un profesional de las Ciencias Contables.

Con el advenimiento de las computadoras y en función a la experiencia que iba dejando su aplicación, se comenzó a dejar asentados principios que, hoy decimos que pertenecen a la Informática.

Si bien la informática es tan antigua como el hombre, sólo se desarrolla como tal, a partir de la computación; dejando establecidos a su paso, una serie de principios que hoy debemos respetarlos como leyes de la Teoría General de Sistemas.

Entre los elementos que define la Teoría General de Sistemas, están los conceptos de Dato e Información. Conceptos que normalmente los usamos en forma indistinta y tienen una marcada diferencia: El dato es el antecedente, la información es la consecuencia. El dato es el antecedente necesario para obtener información; información, es conocimiento.

Estamos acostumbrados a decir que un sistema contable captura datos, los procesa y provee información. Siguiendo la Teoría General de Sistemas, debemos aceptar y así corresponde, que el sistema contable capture datos, los procese y provea datos elaborados. Porque para que haya información, debe recibirlo una persona capaz de adquirir con él, un nuevo conocimiento.

En la práctica, existen sistemas que producen muchos datos, pero pocos de ellos cumplen su ciclo de transformarse en información. Ello es por la carencia de encontrar, en su extremo, una persona que lo analice, saque conclusiones, tome decisiones. Es decir, lo utilice para adquirir conocimientos.

Esta situación define la necesidad de que todo sistema de información, cuente con una estructura de utilización ajustada y equilibrada a la estructura de elaboración de datos. En su defecto, sólo se producirán datos y no información, provocando costos sin el rédito correspondiente.

En relación a los datos que se registran o se elaboran en un sistema, la teoría los clasifica en: obligatorios, necesarios y convenientes. Los primeros que deben ser incluidos en el sistema, por imperio de una exigencia externa, aún cuando se conozca que difícilmente se transformen en información. Los segundos, son los que se definen para que el sistema cumpla con el objetivo para el cual se crea. Y, por último, los que no requiere el sistema, pero pueden facilitar la interpretación de otros datos o favorecer a terceros vinculados de alguna manera.

Otras calificaciones de los datos, a tener en cuenta, son las que lo definen según el contenido, en previstos y no previstos, y según la oportunidad de presentación, en aleatoria y programada. Clasificaciones a tener en cuenta en oportunidad de diseñar el sistema, con el fin de maximizar la cantidad de datos de contenido previsto y minimizar los informes de contenido imprevisto. Dado que las imprevisiones, se transforman en adaptaciones y éstas en demoras que terminan preveyendo de datos en forma extemporánea.

Según la oportunidad de presentación, hay datos que se pueden producir con una determinada frecuencia, pero hay otros cuya necesidad de disposición, depende de factores no controlables que hacen impredecible la oportunidad en que serán necesarios. Estos datos no sólo deberán ser identificados previamente, sino que su comportamiento deberá ser contemplado en el propio diseño de sistema.

De acuerdo a la época a que pertenecen, contablemente trabajaremos con datos históricos, actuales y de proyección, por lo que debemos preparar los registros para que nos permita ir más allá en el tiempo, predecir situaciones, en función de comportamientos anteriores.

En todos los sistemas de información, participan tres estructuras: una de suministro de datos, otra que los procesa y la tercera, que los utiliza y los transforma en información.

Otro aporte útil de la Teoría General de Sistemas, es la clasificación de los mismos en: abiertos y cerrados, y adaptables y rígidos. Son sistemas abiertos aquellos que permiten ser conectados con otros sistemas, y son adaptables, los que pueden adecuarse a situaciones cambiantes. Por exclusión, definimos a los restantes.

Por último y como teoría, es conveniente destacar lo que se ha dado en llamar el Principio Sinérgico que dice: 'El todo es mayor que la suma de las partes'. Lo que quiere significar que en un proceso de integración de sistemas, previamente y antes de comenzar el desarrollo de alguna de sus partes, debe tenerse absoluta claridad del conjunto o sistema final. De ser de otra manera, los sistemas o subsistemas que se desarrollen, resultarán poco menos que cerrados y harán su integración casi imposible o por lo menos, difícil. No eliminaremos de ninguna manera, los problemas de duplicación de datos y estructuras en su totalidad.

Es de destacar que la aplicación del principio, de ninguna manera quiere significar que el sistema debe ser desarrollado en forma completa de una sola vez para que resulte integrado, sino que debe conocerse el conjunto, antes de desarrollar una parte.

El intentar estudiar toda la organización del sistema de información contable y desarrollarlo en forma completa desde el comienzo, al final para luego ponerlo en funcionamiento, es totalmente utópico y jamás se podrán conseguir resultados concretos.

En conclusión: para lograr la integración de los sistemas de información contable, se deberá: prescindir de los esquemas organizativos manuales tradicionales dada la limitación del enfoque que utilizan. Analizar las tres estructuras que todo sistema debe contener, cuantificando su real capacidad y estableciendo su real equilibrio. Hacer incapié en la estructura de utilización, para minimizar los costos y evitar la producción de datos y no de información. Aplicar invariablemente el Principio Sinérgico, estudiando previamente el conjunto para que cada parte del sistema resulte abierto y adaptable. Tener en cuenta el nivel de decisión que ocupa la persona a que va dirigido el dato elaborado, tendiendo a graficar para los niveles superiores y a apreciar numéricamente en los niveles inferiores y operativos. Minimizar la posibilidad de requerimiento de informes no previstos en su contenido, como así los de frecuencia Aleatoria. pero fundamentalmente y como punto relevante, fijar puntos de control que permitan al profesional verificar la exactitud de los procedimientos, considerando a la técnica de computación utilizada, como una verdadera 'caja negra'. Esta situación provocará necesariamente, una revisión de las actuales técnicas de registración que los profesionales de Ciencias Económicas, aplicamos en la actualidad. Me refiero concretamente, a la 'Partida Doble' y a la 'Partida Simple'.

VERSION CORREGIDA DE LA CONFERENCIA DADA EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN LA OPORTUNIDAD DEL V° CONGRESO DE CONTADORES DE PROVINCIAS, Noviembre de 1982.

CONFERENCIA
LA IMPORTANCIA POLITICO CONSTITUCIONAL DE LAS
INSTITUCIONES HACENDALES PUBLICAS

Por Adolfo Atchabahian

Es de rigor que comience estas palabras agradeciendo, en la persona del señor contador Montenegro, la invitación que, por su intermedio, me hizo llegar la Comisión Organizadora del Quinto Congreso Nacional de Contadurías Generales.

Lo agradezco de veras, toda vez que la temática de estas reuniones se vincula con aspectos institucionales que han sido y siguen siendo motivo de mi predilección intelectual desde hace bastante tiempo.

La contabilidad pública, dentro de su carácter instrumental, contiene preceptos de innegable importancia y gravitación en la vida del Estado, y cuya aplicación interesa grandemente a los ciudadanos. Todo ello me ha preocupado siempre. Quizá esa preocupación no haya tenido tantas respuestas satisfactorias en el devenir de la realidad hacendal argentina, pero todos cuantos estamos interesados en ahondar cualquiera de las disciplinas relacionadas con el quehacer estatal, debemos ser necesariamente pacientes en la obtención de resultados razonables.

Muchas gracias por sus palabras, señor contador Montenegro. Pero en esta circunstancia, antes de empezar con el desarrollo del tema que me ha sido sugerido, me siento abrumado por el anhelo de evocar la ilustre figura de Fray Mamerto Esquiú, en ésta su Provincia natal, dado que abordaré a cuestiones de índole constitucional: él fue el orador de la Constitución, y con su verbo elocuente supo apaciguar las resistencias que suscitara en Catamarca la Constitución del 53, al tiempo de su aprobación.

La Constitución, según los términos en que la sancionaran los constituyentes de Santa Fe, no había sido claramente comprendida por la grey católica catamarqueña de la época. La amplitud del espíritu liberal que caracteriza el documento constitucional, despertó cierta aprensión y no resultaba satisfacer al espíritu acendadamente católico de Catamarca.

Así, el 9 de Julio de 1853, con motivo de la jura de la Constitución Nacional, Fray Mamerto Esquiú arenga a su pueblo, desde el púlpito de la Iglesia Matriz de Catamarca. Tras reseñar las peripecias católicas del periodo precedente a 1853, dice:

¡ Pero llega la Constitución suspirada tantos años de los hombres buenos; se encarna ese soplo sagrado en el cuerpo exámine de la República Argentina!. Nuestro pasado reflecta ya sobre nosotros todas sus glorias, y lo presente, abre en el porvenir, un camino anchuroso de prosperidad. A mis ojos se levanta la Patria radiante de gloria y majestad.

‘Sin embargo, el inmenso don de la Constitución, hecho a nosotros, no sería más que el guante tirado a la arena sino hay en lo sucesivo, inmovilidad y sumisión: inmovilidad por parte de ella, y sumisión por parte de nosotros’.

Estas palabras estaban henchidas de la grandeza de alma, de la generosidad enorme que él reiteradamente demostró en su vida.

No es mi propósito extenderme en esta glosa referida a aquel primer sermón, seguido algunos meses después, en marzo de 1854, por, otro similar. Sí me propongo, en cambio, enfatizar hacia esa misma Constitución, el respeto que le profesó Esquiú en aquellas oportunidades.

Nosotros hemos de referirnos a cierto enfoque factible de la Constitución, pero de carácter meramente accesorio, que aún cuando importe, no resulta de la esencia, como para que si Esquiú estuviese entre nosotros pudiese, sin vacilaciones, repetir aquellos célebres sermones.

Volver a los orígenes de la nacionalidad es siempre un tránsito muy útil, y así acercándonos al tema que hemos de abordar, observamos que entre los pensadores que tan grandes servicios prestaron para establecer la República, se distingue Juan Bautista Alberdi, aquél ilustre tucumano cuyo 'Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853' contiene un análisis muy pormenorizado de cuanto concierne al sector público y, obviamente, a los gastos públicos.

La Tercera parte de esa obra titulada 'Disposiciones de la Constitución' que se refieren al fenómeno de los consumos públicos, o sea de la formación, administración y empleo del Tesoro Nacional, y en ella el Capítulo V se denomina 'Autoridad y requisitos que en el interés de la libertad intervienen en la creación y destino de los fondos del Tesoro según la Constitución Argentina'. Pues bien: el primer párrafo de dicho capítulo V dice:

El poder de crear, de manejar y de invertir el Tesoro Público, es el resumen de todos los poderes, la función más ardua de la soberanía nacional. En la formación del Tesoro puede ser saqueado el país, desconocida la propiedad privada y hallada la seguridad personal; en la elección y cantidad de los gastos puede ser dilapidada la riqueza pública, embrutecido, oprimido, degradado el país.'

Debo confesar que cada vez que releo a Alberdi, vuelvo a concluir que pareciera que él hubiese escrito para nuestro tiempo. La profundidad de su pensamiento es innegable, así como el acierto de su enfoque filosófico-político no puede ser cuestionado dentro del momento histórico en el cual le tocó actuar.

Nuestra Constitución es producto del pensamiento liberal, tal como se lo sentía al tiempo de ser aprobada por los constituyentes, quienes dieron así la estructura que es conocida para el Estado argentino. Todo ello respondió a las inquietudes de la época, como también al impulso de las fuerzas reales existentes entonces, coadyuvando de ese modo, al establecimiento de los fundamentos de la organización nacional.

Al formular esta reflexión, viene a mi memoria quella pequeña obra de Fernando Lasalle, 'Qué es una Constitución?' En ella Lasalle se pregunta si la Constitución es la hoja de papel escrito que habla de los órganos del Estado y de los derechos y garantías individuales, o es algo que se halla detrás de todo ello, en el trasfondo de esa hoja de papel, habiendo inspirado su texto y dominado los modos de su aplicación.

En la Alemania de la segunda mitad del siglo pasado —precisamente en una etapa contemporánea a los comienzos de la vigencia de nuestra constitución—, también se padecían los problemas inherentes al ejercicio del poder entre la monarquía, las clases burguesas y aquellas económicamente menos dotadas. A nuestra vez, también los argentinos tuvimos dificultades con la vigencia plena de la Constitución, en los albores de aquél período de organización nacional.

Pero todo aquello, de ninguna manera justifica jamás que nos desdijamos de su enorme grandeza y sabiduría. Por el contrario, debemos venerarla cada vez más, precisamente por el daño que nos ha causado su inobservancia en el curso de la Historia.

La corriente constitucional de la cual forma parte la Constitución Argentina, tuvo su consagración inicial más significativa, según es muy sabido, en la propia Constitución estadounidense.

Hacia principios del siglo XX, se cierra un ciclo constitucional; después de concluida la primera guerra mundial se abre otro, que tiende a incorporar en el texto constitucional detallados preceptos relativos a la vida económica, al quehacer social y aún al cultural, con una pormenorización que la experiencia ha demostrado no resulta conveniente ni necesaria.

Como ocurre en todo orden jurídico, existen normas constitucionales provistas de sólido fundamento, aunque algunas de ellas no lo tienen tanto. De todas maneras, el mérito sustancial de la norma constitucional —de acuerdo con lo que sugiere la más elemental teoría al respecto— es la de su perdurabilidad, sobre todo mediante modelos de Constitución rígida como la vigente en nuestro país, no susceptible de ser modificada por el órgano legislativo que dicta la ley común.

Y así, en cuanto a las inquietudes vinculadas con el manejo de la hacienda pública, en el curso de los años, se ha planteado y replanteado la posibilidad de que los cuerpos constitucionales normativizaran esas inquietudes en cierta manera diferente de lo clásicamente conocido en los textos del primer ciclo constitucional mencionado, transcurrido entre la Constitución estadounidense y los primeros años del siglo XX.

En este análisis es indispensable proceder con adecuada perspectiva histórica: si en aquél tiempo, y como consecuencia de respetar la división de poderes que institufan, las constituciones se limitaron a decir cuál es el poder que dispone sobre la autorización para gastar, y cuál el poder que, eventualmente, interprete o aplique la norma de tipo presupuestario, lo ha sido por cuanto de ese modo estaba satisfecha también la concepción del Estado vigente entonces, con una presencia imperceptible casi en el contexto económico general. Aquello era trasunto de la filosofía política dominante, llevada al plano constitucional: mínima participación del Estado en la Economía, y consecuentemente, un presupuesto estatal lo más trascendente posible.

La masa de recursos privados sustraída para sufragar los gastos públicos era entonces reducida. La demanda bienes y servicios que deja de formular el sector privado, con motivo de esa sustracción a título de exacciones tributarias, es equiparada con la demanda de bienes y servicios que pasa a ejercer el Estado, pero con el debido cuidado de que ésta última demanda no exceda a dichas exacciones, sino que ambas variables estén en equilibrio nada de cosas pecaminosas como el déficit -o aún el superavit- fiscal, nada de incurrir en demasías de gastos públicos con respecto a los recursos percibidos por el Estado.

Por aquel entonces, resulta ajeno a las constituciones contemplar la posibilidad de que órganos como los encargados de la ejecución del presupuesto del Estado tengan otro papel que no sea el de llevar a cabo la respectiva registración contable y atender la cuidadosa administración de los fondos públicos, con las debidas garantías -contempladas por las normas legales- en cuanto a la responsabilidad y la eventual culpabilidad de los malos manejos. Todo ello resultaba más por emanación de los principios del derecho civil o del derecho penal, que por previsiones de naturaleza típicamente hacendal.

Mientras tanto, el Estado ha ido creciendo, y lo ha hecho con diferente ritmo en cada país. Es éste un crecimiento que los hechos se encargaron de promover, con una dinámica que le es propia y que otras veces se ha visto impulsado por las concepciones que han hecho prevalecer los hombres de Estado en ejercicios del poder político.

Para de alguna manera poner de relieve esta realidad, permítaseme recordar -por un lado- las expresiones de un célebre tratadista de las finanzas públicas, Paul Leroy-Beaulieu, quien en el volumen I, libro segundo de su 'Tratado de Ciencia de las Finanzas', sostiene.

'Nosotros consideramos que la tributación es muy moderada cuando la suma de los impuestos nacionales, provinciales y municipales, no exceden los cinco o seis por ciento de los ingresos privados. Esa proporción debiera ser la regla normal en países donde la deuda pública es pequeña y cuyas políticas no están dominadas por el espíritu de conquista. La tributación resulta todavía tolerable, aunque pesada, hasta el diez o doce por ciento del ingreso de los ciudadanos. Mas allá del doce o trece por ciento, la presión tributaria es exorbitante'.

Esto fue expuesto hasta principios del siglo actual. Más por el otro lado, Colin Clark en 1950, ya admitía como normal que aquella proporción fuera del veinticinco por ciento, con especial referencia a los países económicamente desarrollados.

Pues en la actualidad, dicha proporción en los mencionados países, ya es bastante superior del veinticinco por ciento

Por consiguiente, es obvio que la presencia del Estado sea de magnitud muy superior en nuestros días. La asignación de los recursos disponibles en la economía, hecha por intermedio de la decisión adoptada por órganos del Estado, tiene hoy repercusiones, consecuencias, efectos mucho más gravitantes y significativos de los que pudo haber tenido con aquella limitada participación del Estado en el quehacer económico de otrora.

De ahí entonces, que el eficiente manejo de la cosa pública, interese y preocupe hoy mucho más de lo que fue antes. El impacto de los errores en la administración de la hacienda del Estado, digámoslo con toda franqueza, puede tener efectos muy graves para la vida económica de un país y no solamente para la economía del ente estatal en cuyo seno se adoptó la decisión errónea.

Es por ello que anticipando mis conclusiones, considere plenamente justificada la idea de que los textos constitucionales consagren de manera mucho más definida y explícita aún -con respecto a cuanto ha sido conocido hasta ahora- el papel de los órganos de control de la hacienda pública. De tal manera se daría la posibilidad de que el soberano -el protagonista del quehacer político, tan presente en el pensamiento del gran Sarmiento- conozca por vía más inmediatas de las que habitualmente tiene a su disposición, la realidad de ese manejo de la cosa pública.

En ese incremento de las actividades del Estado, no se observa un crecimiento de tipo modular en cuanto a la estructura de sus organismos; las características de éstos se han ido diversificando notablemente, desde varios puntos de vista. Así, los tipos de entes públicos que por virtud de nexos directos o indirectos integran el sector público en cualquier economía contemporánea, son casi innumerables. Y, en lo que a nosotros particularmente interesa en este momento, observamos que las normas aplicables para el manejo y control de la actividad de esos entes, son también muy diversas.

Esa dispersión legislativa -que existe no obstante referirse a órganos pertenecientes a un solo sujeto de derecho que es el propio Estado- hace que el conocimiento aún aproximado del enmarañado mundo de la hacienda pública contemporánea, resulte poco menos que inaccesible para gran parte de la ciudadanía. Evidentemente esto tiene connotaciones negativas. No querría ser mal interpretado a raíz de esta afirmación; no quiero con ella despertar sospechas ni establecer suspicacias. Sólo destaco con ello que, en un régimen republicano de gobierno, no debe ser interferida la transparencia según la cual los órganos del Estado encuentren vías de comunicación con el pueblo, mediante los cauces institucionales.

Y si en las actuales circunstancias históricas llegáramos a creer que con los artículos 67, inciso 7 y 86, inciso 13, de la Constitución Nacional, es suficiente a esos efectos, pienso que estaríamos equivocados. Considero que ya no nos puede satisfacer el solo cumplimiento del deber que tiene el Poder Ejecutivo de presentar la cuenta general del ejercicio, para que el Congreso la analice cuando quiera o pueda, aún a riesgo de hacerlo al momento de haber perdido toda relevancia la imputación de responsabilidades que de tal análisis podrían surgir. Hago estas puntualizaciones, porque se refieren a responsabilidades con vigencia irrefutable, no describen sino hechos, cuya presencia no podemos soslayar, pero cuya continuidad, habría que evitar a esta altura de la vida política, sobre todo con la disponibilidad de recursos técnicos para lograrlo.

He analizado los documentos hasta ahora preparados en relación con la actividad desarrollada por la Comisión Permanente para el Estudio del carácter constitucional de las Contadurías Generales, presidida por el Sr. contador Fernández; también estudié las exposiciones hechas por muy distinguidos profesores en anteriores congresos nacionales de contadurías generales, y me es grato señalar públicamente, en este V Congreso Nacional, mis conclusiones a ese respecto.

Quede dicho, desde ahora, que comparto la idea básica de que las Contadurías Generales, tengan ubicación constitucional.

Por lo demás, ello es ya norma vigente en varias provincias argentinas, como también lo es en las constituciones nacionales de varios países de América Latina, con una muy comprensible diversidad de matices. A todo evento, a mí me preocupa apuntar a un objetivo principal, en medio de esa diversidad de matices, pues en este caso, los detalles no revisten interés.

El objetivo principal lo dejé insinuado en mis palabras anteriores, y consiste en la posibilidad de que la ciudadanía, con la mayor inmediatez factible, pueda estar informada sobre el cual apoyamos dicha constitucionalización.

Ello es lo que no debe estar sometido a los vaivenes de una mera ley, que un Congreso apruebe hoy, y otro más tarde la derogue. Una previsión constitucional de esa naturaleza debiera ir acompañada con la que contemplase las características adecuadas para el órgano facultado a fin de actuar de modo que, por su intermedio, se vaibilice el conocimiento inmediato de esa clase de información. Claro está que este esquema no ha de traducirse en convertir a una Contaduría General en un órgano que obstaculice la actividad del Poder Ejecutivo, porque en última instancia, éste asume la responsabilidad política como administrador general del país, al decir del artículo 86, inciso 1o., de la Constitución Nacional.

En términos enteramente objetivos, somos partidarios de que sea instituido un órgano con semejante independencia en el ejercicio de sus funciones, que no esté expuesto a los avatares de la política, que tenga jerarquía institucional adecuada, y cuyas atribuciones, aunque señaladas de manera general, apunten a los aspectos sustantivos y no sólo a los formales, para dejar diferido a la ley la reglamentación de ese mandato constitucional.

Únicamente con ánimo de ejemplificar qué no debiera hacerse en ese sentido, menciono el caso de la Constitución de Guatemala, que es más minuciosa para establecer los requisitos que debe satisfacer quien aspire a ser Contador General, que los que debe reunir un candidato a la presidencia de la República. No radica en este tipo de cláusulas constitucionales, aquello que es esencial en el tema que encaramos.

Cuando nos referimos a la conveniencia de prever en la ley fundamental del país la ubicación y las funciones de una Contaduría General, tenemos en vista cuestiones mucho más sustantivas que las de los títulos y la edad de los funcionarios que estén al frente de ella. Este aspecto, sin dejar de ser importante, reviste carácter más bien accesorio en cuanto al fondo del propósito que inspira la propuesta.

Es cierto que no existen fórmulas predeterminadas sobre los términos en que, siendo políticamente viable en un país una reforma constitucional, ha de expresarse el nuevo texto de la norma, o cuales pueden ser sus alcances.

Un célebre autor alemán, Hermann Heller, en su "Teoría del Estado", expone conceptos de gran sabiduría sobre este particular, y lo hace con meridiana claridad:

'Qué preceptos jurídicos deben estimarse como bastante importantes para ser incluidos en el texto constitucional y, en su caso, gozar de garantía de permanencia, es cosa sobre la que decide únicamente el legislador de la Constitución. La tendencia a armonizar hasta donde sea posible el texto constitucional escrito con la constitución material en sentido estricto, se revela claramente en las constituciones escritas y tiene su expresión en el hecho de que todas presentan un contenido típico consistente en la ordenación fundamental de órganos y funciones. El concepto de Constitución formal es científicamente necesario porque nunca puede darse una coincidencia perfecta entre la Constitución material y la formal. Los textos constitucionales tienen, ciertamente, contenidos típicos, pero no existen principios teóricos que determinen lo que hay que reservar a la ley constitucional. Sobre lo que ha de regular el texto constitucional deciden -como en general sobre lo que debe quedar reservado a la ley- la tradición, la conveniencia política, la situación de poder y la conciencia jurídica'.

Estas ideas son sin duda, muy valiosas. Habida cuenta de ellas, a nuestra vez entendemos que lo valioso, en definitiva, es que la norma constitucional escrita tenga en cuenta, de la manera más certera y clara posible, aquello que la propia comunidad política está en condiciones de llevar a la práctica al tiempo de ser adoptada dentro de la Ley Fundamental. Esto es muy importante para no caer en la ilusión de consagrar un texto constitucional que pretenda mucho y que se apruebe a sabiendas de que no será cumplido. El sentido material de la norma constitucional, estará dado por la factibilidad efectiva de que se le dará cumplimiento.

Todo texto constitucional es por definición, según nuestras actuales concepciones jurídicas, una auto-limitación que se dá el propio Estado. ¿Cuál Estado? Aquél configurado por los factores de poder dominante al poder de la convención constituyente que aprueba ese texto, tal como lo sugería el pensamiento de Lasalle en su obra que ya mencionamos.

En nuestro caso se trata entonces, de que al llegar la oportunidad de incorporar los textos constitucionales -de la Nación y de las Provincias que aún carecen de normas en esta materia- sean aprobados preceptos tales cuyo cumplimiento sea políticamente factible, lo cual encierra un requerimiento consubstancial al arte de gobernar.

Mientras tanto, como especialistas en estos temas, a nosotros cabe recalcar convencidamente, todas las veces cuantas resulte posible, la necesidad de tales normas, para conformar así esa conciencia jurídica aludida por Heller, de modo que el órgano, la Contaduría General, tenga las características apuntadas, para que por su intermedio las disposiciones constitucionales sugeridas, permitan cumplir los fines señalados en la vida de un orden republicano de gobierno: informar a la ciudadanía sobre la conducción de la hacienda pública, con la mayor amplitud, con toda exactitud y con presteza.

En los tiempos que corren -y cada día ésto es más perentorio- la necesidad de información es insustituible, inaplazable. Lo contrario, la desinformación, tanto se produce con dar información distorsionada, equívoca, cuanto con la carencia de toda información. Esto es: no informar supone ocultar una realidad latente y puede llevarse a cabo para no poner de manifiesto deficiencias o ineficiencias operativas, o bien, ineficaces conductas personales o institucionales.

A ello debe atender la preocupación por instituir constitucionalmente un organismo como la Contaduría General con atribuciones como para vencer esa resistencia a dar información sobre las perpecias por las que atraviese cada sector de la hacienda pública. Y la contabilidad pública, es el mecanismo más acabado para brindar esa información.

Por todo cuanto venimos diciendo, esa actividad informativa no la concebimos limitada a la ejecución del presupuesto tal como todavía se lo presenta en la actualidad entre nosotros. Por el contrario, la idea vá dirigida a cualquiera de los entes de la hacienda pública. Basta pensar en la enorme gravitación que tienen los distintos tipos de empresas del Estado, con su enorme influjo en la demanda de bienes, de servicios, de recursos financieros, dentro de la economía argentina: de ningún modo ellas debieran ser excluidas de la obligación de informar sobre sus actividades a la comunidad. En una palabra: el análisis del comportamiento de esas empresas, frente a la economía nacional, es un importantísimo factor de conocimiento público, pues la magnitud de su influencia en la asignación de recursos disponibles, llega a afectar el propio crecimiento económico del país, no sin olvidar su impacto en el desenvolvimiento de la economía a corto plazo.

→ Considero, por supuesto, mucho más coherente, sólido y defendible, procurar que la consagración normativa constitucional esté referida a la función, que al órgano.

El doctor Raúl A. Granoni -a quien con este motivo rindo mi respetuoso recuerdo y homenaje-, en un enjundioso trabajo, 'El control en las haciendas públicas' publicado en la Revista de la Universidad de Buenos Aires, dentro del Volumen III, que es del año 1980, se refiere a una propuesta del doctor Pedro J. Frías sobre reforma del artículo 5 de la Constitución Nacional, consistente en incorporarle una cláusula en cuya virtud, por intermedio de las respectivas constituciones, cada provincia debiera asegurar el control externo de la hacienda pública, independiente de los poderes del Estado.

Es altamente reveladora esta toma de conciencia evidenciada por un autor de tanto prestigio como el doctor Frías en materia de derecho constitucional y sobre todo, de derecho público provincial, dirigida hacia una sugerencia de esa naturaleza.

Sin embargo, muy respetuosamente me permito reflexionar que, en función de los objetivos a que ven go haciendo referencia, una innovación de esa índole, no resultaría suficiente. Aparece restringida al Art. 5 de la Constitución Nacional, a manera de exigencia para las constituciones provinciales. Lo desleable, es que la Constitución Nacional -aunque con mayor amplitud normativa- contenga por lo menos una previsión similar relacionada con el control externo de la hacienda pública nacional, la del Estado federal argentino. No sería razonable instituir la obligación sólo para los gobiernos provinciales, y no imponerla al gobierno central.

Además, entendemos que la norma debiera ser de alguna manera especificación mayor para satisfacer los fines que hemos examinado, pues la propuesta del doctor Frías cabría limitarla a la adopción de los tribunales de cuentas.

Así como nos permitimos considerar que esa innovación acaso no resultase suficiente, advertimos al mismo tiempo, que no está en nuestro ánimo el de instituir un poder de control dentro del Estado que llegase a tener la virtualidad de alterar el clásico sistema y esquema de la división de los poderes elaboradas por Montesquieu.

No necesitamos pensar en esos términos para el logro de nuestros objetivos. La triología de los poderes, emanada de 'El Espíritu de las Leyes', ha demostrado ser una solución de la mayor amplitud para guardar el adecuado equilibrio entre las funciones ejercidas por cada poder y en el conjunto de ellos.

Al sugerir la incorporación de las Contadurías Generales, o de un órgano con las atribuciones citadas -informar sobre la marcha, y durante la marcha, acerca del manejo de la cosa pública-, dentro de los cuerpos constitucionales, estamos planteando fundamentalmente la necesidad de que la ciudadanía conozca del modo más idóneo, el comportamiento de los entes estatales, desde los distintos puntos de vista en los cuales ellos interesa a aquella, preocupada por saber con cuántas eficiencias funcionan y cuál es la eficacia alcanzada por ello en el desarrollo de sus actividades.

Es legítima la inquietud de ver que el sector público es eficaz, y a ese respecto, deseamos que exista la posibilidad de conocer hasta qué punto ha logrado los objetivos que se le han prefijado, cuánto de lo planificado tuvo real logro y se realizó. Resulta igualmente legítimo tener información sobre la eficiencia operativa de los entes estatales, o sea, importa conocer cuál es la relación del costo y el beneficio de sus actividades, si ellas emprenden con el menor costo posible, si ellas tienen o no, un aceptable grado de productividad.

Todo esto no se vincula con el quehacer de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial; ellos se ocupan principalmente en la propuesta, en la creación o en la interpretación de las normas jurídicas. En cambio, lo que ahora nos ocupamos, se vincula con el uso de la riqueza pública, en la medida que ello está comprendido en el ámbito del Estado, habida cuenta -a su vez- de la lógica relevancia que en este preocupación tiene lo jurídico, tal como repetidamente lo señalamos.

Se relaciona con el tema que venimos examinando la disposición contenida en la Constitución brasileña, según la cual el órgano competente para ejercer el control de la hacienda pública está facultado para informar al Congreso, de manera inmediata, sobre cualquier acto administrativo de disposición de fondo que haya encontrado observable; lo debe hacer sin esperar el informe anual o la cuenta general del ejercicio, de modo que ese dato, no esté comprendido en un voluminoso documento donde acaso se pierda, además, el sentido de oportunidad que ofrece aquella información inmediatamente brindada.

El Congreso debe pronunciarse sobre la observación aludida en el término de 30 días, y si dentro de ese plazo aquél no se pronuncia, la impugnación queda sin efecto. En consecuencia: la responsabilidad política aparece así íntegramente asumida por el poder legislativo, en su calidad de órgano máximo de control de la hacienda pública. Entre tanto, el organismo competente para formular esta observación cumplió con su papel: informar de modo oportuno, y así hacer de conocimiento público el acto que mereciera su impugnación.

Tal el mecanismo orientado en las líneas de pensamiento que venimos señalando.

Otro tanto prevee la Constitución hondureña, en el sentido del deber de informar públicamente puesto a cargo de la contraloría general de la República, recurriendo al efecto a todos los medios de difusión, con relación a la actividad de entes públicos, en síntesis, estos antecedentes también demuestran que no estamos planteando una hipótesis utópica, sino que nos pronunciamos sobre la base de materia constitucional viva, vigente por mismo que es de nuestro interés, dar sustancia real a las normas propuestas, no sólo por estar escritas en la propia Constitución, sino por advertir que ellas tienen aplicación efectiva.

He de concluir mis palabras. Antes de hacerlo quiero destacar lo altamente positivo de que este V Congreso Nacional de Contadurías Generales dedique parte de su tiempo a este importante cuestión motivo de nuestro análisis. Considero, en fin, que si el momento histórico llegara para consagrar en las constituciones, tanto nacional cuanto provinciales, normas como las que sugerimos, será de ustedes, de las Contadurías Generales, el mérito de una gran contribución en favor del celo con el cual deben ser utilizados los recursos del Estado.

Nada Más.

COMISION No. 1

DESPACHO No. 1

VISTO:

Los trabajos presentados por la Contaduría General de Mendoza, titulado 'Contabilidad Integrada del Estado - Estados Contables', y el contador Cipriano Fernández, del Tribunal de Cuentas de la misma Provincia, cuyo título es: "El concepto de resultado en la Administración Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que merece destacarse especialmente el esfuerzo intelectual realizado por sus autores en cuanto a la investigación del tema 'Contabilidad Integrada del Estado' y en especial, por los avances logrados en lo referente a la determinación de resultados;

Que del debate realizado a raíz de dichos trabajos surgieron divergencias sobre todo en cuanto a la determinación de resultados, ya que las normas vigentes no fueron totalmente compartidas;

Que es necesario preservar la independencia entre los ejercicios a los efectos de dicha determinación;

Que se debe tener en cuenta que es conveniente que en el país haya continuidad en cuanto a la determinación de resultados de ejercicios de los entes públicos, a efectos de mantener las series históricas;

Que siendo el presupuesto un plan anual de gobierno, debe darse al pueblo a través del resultado, la idea de cómo se ha llevado a la práctica el mismo por parte del Poder Ejecutivo;

Que se considera conveniente y necesario profundizar en la investigación para poder llegar a un lenguaje común en un tema de tanta importancia;

Por todo ello;

LA COMISION No. 1 DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES

RECOMIENDA:

- Artículo 1o. Solicitar a las Contadurías Generales la continuidad de los estudios e investigaciones sobre el tema 'Contabilidad Integrada del Estado: determinación de resultados'.
- Artículo 2o. Consecuentemente con lo expresado, tener en cuenta todos los trabajos presentados sobre el tema a los distintos Congresos Nacionales de Contadurías Generales.
- Artículo 3o. Incluir como tema a tratar en el próximo Congreso Nacional de Contadurías Generales, el expresado en el artículo primero.
- Artículo 4o. Invitar a las cátedras de Contabilidad Pública de las Universidades Nacionales, provinciales y privadas del país, a realizar aportes sobre el tema.
- Artículo 5o. Comuníquese a quienes corresponde y publíquese.

LUIS SALVADOR FORTUNI
Secretario

RAUL MIGUEL OLAZABAL
Presidente

COMISION No. 1

DESPACHO No. 2

VISTO:

Los trabajos presentados por la Contaduría General de Mendoza titulado 'Contabilidad In-
grada del Estado - Estados Contables' y el contador Cipriano Fernández, del Tribunal de Cuentas de la
misma Provincia, cuyo título es: El concepto de resultado en la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que al ser tratados los mismos, alguno de los representantes han emitido opinio-
nes ante la adecuación de los mismos a las pautas dadas por el gobierno de la Nación en materia presu-
puestaria y de determinación de resultados;

Que ante diversas opiniones sobre el particular en cuanto a la adecuación que de-
ben hacer las provincias de sus regímenes contables surgieron ciertas discordancias;

Que es conveniente y necesario hacer realidad un auténtico federalismo, de los
que éstos Congresos deben ser fieles exponentes;

Por todo ello;

**LA COMISION No. 1 DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL
DE CONTADURIAS GENERALES**

RECOMIENDA:

Artículo No. 1 Encomendar a la Mesa Coordinadora se dirija a Secretaría de Hacienda de la Na-
ción a efectos de solicitar que ante cualquier modificación posible de los esquemas
presupuestarios provinciales, determinación de los resultados, etc., que afecten
los sistemas contables de alguna manera, consulte previamente a los organismos
provinciales competentes y en especial a las Contadurías Generales que son las
que deben plasmar dichas registraciones.

Artículo No. 2 Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

LUIS SALVADOR FORTUNI
Secretario

RAUL MIGUEL OLAZABAL
Presidente

COMISION No. 1

DESPACHO No. 3

VISTO:

El intercambio de opiniones surgido a través del trabajo presentado por la Contaduría General de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para una mayor pureza en las registraciones de la contabilidad integrada y sobre todo en la determinación de resultados, separar dentro del plan de trabajos públicos lo que se refiere a bienes de dominio público del Estado de los dominios privados;

Pro todo ello;

**LA COMISION No. 1 DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL
DE CONTADURIAS GENERALES**

RECOMIENDA:

Artículo 1o. Que en las leyes de presupuesto se distinga dentro del plan de trabajos públicos las partidas que se requieren a los bienes de dominio público del Estado de los del dominio privado, a los efectos de la contabilidad integrada del Estado y sobre todo, a la determinación de resultados.

Artículo 2o. Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

LUIS SALVADOR FORTUNI
Secretario

RAUL MIGUEL OLAZABAL
Presidente

COMISION No. 1

DESPACHO No. 4

VISTO:

El trabajo presentado por la Contaduría General de la Nación, titulado 'Compromisos que afectan ejercicios futuros. Su tratamiento en la Contabilidad Integrada del Estado. Aplicación y alcances del artículo 27 de la Ley de Contabilidad'; y

CONSIDERANDO:

Que creemos conveniente poner de relieve el aporte concreto que realizó su autor en cuanto a los problemas que se plantean en lo referente al tema;

Que la práctica de decidir gastos que afecten compromisos futuros vá creando complicaciones de carácter administrativo contable;

Que además esa práctica puede convertirse en perniciosa y hacer que los presupuestos al confeccionarse, estén comprometidos por esa vía cada vez en más alto porcentaje;

Que es destacable el aporte que hace el trabajo de los modelos de planillas para el ordenamiento de las registraciones;

Que es conveniente estudiar además las registraciones que sobre ello, dentro de la Contabilidad Integrada, se deben hacer;

Por todo ello;

**LA COMISION No. 1 DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL
DE CONTADURIAS GENERALES**

RECOMIENDA:

Artículo 1o. Solicitar a las Contadurías Generales estudien los problemas planteados en cuanto a la afectación de compromisos sobre presupuestos futuros.

Artículo 2o. Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

LUIS SALVADOR FORTUNI
Secretario

RAUL MIGUEL OLAZABAL
Presidente

COMISION No. 2

DESPACHO No. 1

VISTO:

El tema desarrollado en la Comisión de Trabajo No. 2, 'Auditoría Operativa con especial referencia a la Capacidad Normativa de las Contadurías'; y

CONSIDERANDO

Que sobre el particular se analizaron los siguientes trabajos:

- 1- LA AUDITORIA OPERATIVA EN LA HACIENDA PUBLICA - Contaduría General de Catamarca.
- 2- AUDITORIA OPERATIVA – SU APLICACION EN EL SECTOR PUBLICO - Contaduría General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3- LA AUDITORIA OPERATIVA EN EL SECTOR PUBLICO - Contaduría General de Mendoza.
- 4- LA AUDITORIA OPERATIVA COMO INSTRUMENTO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL -Contaduría General de Santa Fe.

Que del intercambio de opiniones a que dió origen el tratamiento de los conceptos incluidos en los citados trabajos, surgió la necesidad de definir los alcances del control interno;

Que asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se concluye en la necesidad de adoptar a la auditoría operativa como una de las herramientas aptas para su realización;

Que por otra parte, y en atención a la importancia trascendente del tema tratado se estimó conveniente encomendar a la Mesa Coordinadora de Contadurías Generales, el estudio y tratamiento del mismo;

Que es necesario reconocer el esfuerzo realizado por los autores de los distintos trabajos presentados a esta Comisión, los cuales constituyen un valioso aporte para el estudio del tema;

Por todo ello,

LA COMISION No. 2 DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES

RECOMIENDA:

- Artículo 1o. A las Contadurías Generales, en su carácter de órganos competentes para el ejercicio del control de la hacienda pública, no limten el alcance de dichos conceptos a cuestiones de índole legal y contable y procuren ampliar el mismo al examen de la gestión hacendal de un ente, con el propósito de evaluar la eficiencia y economía en su planificación, organización y uso de los recursos asignados, analizando asimismo, el logro de los objetivos trazados.
- Artículo 2o. Utilizar la Auditoría Operativa como instrumento apto para la realización de dicho control, debiendo estar la conducción de aquélla, a cargo de profesionales en Ciencias Económicas dependientes de las Contadurías Generales, quienes requerirán, cuando lo consideren conveniente, la colaboración de especialistas de distintas disciplinas atinentes a la materia que se trate.

- Artículo 3o. Encomendar a la Mesa Coordinadora de Contadurías Generales, dada la importancia del tema, disponga el estudio del mismo y la elaboración de un proyecto que contenga las pautas básicas a las que se ajustará este tipo de auditoría.
- Artículo 4o. De acuerdo a lo expresado precedentemente y en función a la competencia que les asiste, las Contadurías Generales dictarán las normas y procedimientos correspondientes, para el adecuado cumplimiento de dicha función en concordancia con las pautas básicas mencionadas en el artículo 3o.
- Artículo 5o. Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

HORACIO ROVITTI
Secretario

RENE JORGE HERRERA (h)
Presidente

DISCURSO DE CLAUSURA PRONUNCIADO POR EL C.P.N. HORACIO R. ROVITTI, Contador General de la Provincia de Santa Cruz.

Es sumamente emotivo para mí dirigir estas palabras en nombre de todos los representantes de las Contadurías Generales de la Provincia en este Vb. Congreso Nacional de Contadurías Generales.

En primer lugar, es para agradecer el esfuerzo brindado por el Gobierno Provincial de esta acogedora Provincia de Catamarca, que ofreció su casa para la realización de tan importante evento que hoy, felices por lo fructífero, se clausura.

La organización ha merecido ser calificada de brillante, de manera que la fatiga, las horas de tensiones, que por su magra responsabilidad asumieron todos ustedes, no ha sido en vano y ha quedado grabado definitivamente en nuestras mentes.

Deseamos asimismo, que año a año se vaya repitiendo la realización de estos congresos, a fin de poder obtener mayor entendimiento de los distintos temas específicos comunes a los organismos que representamos en aras de perfeccionar los conocimientos teóricos-prácticos y con el objeto de lograr, una Administración Pública que vaya satisfaciendo los requerimientos de sus administrados cada vez más interesados en obtener servicios eficientes a sus necesidades actuales.

De las jornadas desarrolladas, han surgido conclusiones que serán de sumo interés, no sólo para ser aplicados por los organismos de control sino que también permitirá a todos los profesionales que actúen dentro de su órbita, lograr una mayor capacitación en el desempeño de sus funciones, que se hará extensiva en la medida que tenga lugar la debida difusión a todos aquellos que de una manera u otra, están ligados a este quehacer, cual es la gestión de los actos de la Hacienda Pública.

Los trabajos presentados en las respectivas comisiones, la exposición de los mismos, han merecido la prodigiosa atención de todos los participantes, que con sus mesuradas opiniones en el análisis de sus temas, han tratado no solamente de esclarecer, sino también de fijar pautas para seguir siendo tema de estudio más profundo en futuros congresos, ya que en el transcurso del tiempo adquirirán relevancia en el seno de las Contadurías Generales.

Merece asimismo, destacarse la encomiable labor de los colegas, que han dedicado horas de esfuerzo para redactar las conclusiones que fueron objeto de este congreso, a quienes por mi intermedio, se les hace llegar la más calurosa felicitaciones.

Al Pueblo catamarqueño, que rico en su tradición y cordialidad, nos ha regalado un recuerdo imborrable con sincera hospitalidad a sus hermanos que, llegados a esta querida tierra, desde los más lejanos rincones de nuestra patria, los han visitado, permitiendo que el Sur se acerque al Norte y surja así el fraterno abrazo junto con el Este y el Oeste.

Nada más y Muchas Gracias.

DISCURSO DE CLAUSURA DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES PRONUNCIADO POR EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, C.P. N. LUIS RODOLFO MONTENEGRO

Cuando hace un año llevamos a Río Negro la propuesta de constituírnos en sede del Vº. Congreso Nacional de Contadurías Generales, teníamos un doble objetivo. El primero era de orden político, Catamarca en los siglos pasados, aportó de manera significativa a la conformación del ordenamiento nacional, tanto político, económico, social y culturalmente.

En ese sentido, que nuestra provincia quiere, desea y puede volver a ocupar ese lugar de participación en el consenso nacional. Y una de esas formas, es ir obteniendo los medios de que dispone para alcanzar tal fin.

Este Vº. Congreso Nacional posibilita en particular a nuestra gente alimentar su ávido deseo de progreso científico y técnico que volcado luego al quehacer diario de la actividad pública, permita desarrollar objetivos y políticas claras, y el símbolo de este Congreso, así lo quiso reflejar.

El segundo objetivo, de carácter institucional, fue avanzar en la discusión y elaboración de normas y criterios técnicos que posibiliten a las Contadurías generales ejercer una más eficiente función de control.

Los trabajos presentados y discutidos en el seno de las distintas comisiones, como así también, las disertaciones, en particular los temas desarrollados por el Dr. Atchabahian 'La importancia política y constitucional de las instituciones y actos hacendales públicos', y por el contador Battistel 'El enfoque sistemático de la Contabilidad Pública', sintetizan acabadamente el cumplimiento del objetivo propuesto

Sin el aporte de todos ustedes, tanto por los que elaboraron y sometieron a consideración de este Congreso los temas propuestos, los que participaron activamente en la discusión de los trabajos presentados, las relevantes exposiciones de los disertantes, y sin el apoyo en especial de S.E. el Señor Gobernador, de las autoridades Superiores de la Provincia y del trabajo permanente e ineludible de todo el personal de Contaduría General y otros organismos de la Administración Provincial, no hubiéramos llegado a feliz término en nuestro propósito.

Gracias por transferir su sapiencia y experiencia científica y técnica, pero fundamentalmente, por brindarnos su cariño y amistad, que seguramente se verá reflejada en la actividad común que diariamente nos toca cumplir.

Sólo nos resta expresar 'OBJETIVOS CUMPLIDOS'. Muchas Gracias y FELIZ REGRESO